Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeirã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

JUSTIFICACION DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL y CONTRATO ABIERTO

Esta Justificación fue realizada por la Gerencia de Comercio Exterior (Dependencia Solicitante del procedimiento de contratación) la cual expresa:

Esta justificación se realiza en cumplimiento al Artículo 18 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". - CLASIFICACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS "Las Licitaciones Públicas podrán ser b) Internacionales: cuando, previa investigación de mercado que realice la Unidad Operativa de Contratación (UOC), no exista oferta de proveedores o contratistas nacionales respecto a bienes, servicios u obras en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio". Conforme a la Nota Interna GCE/048/2016 de fecha 18 de agosto de 2016 se expone cuanto sigue.

Se ha podido verificar que las empresas paraguayas dedicadas al transporte de GLP son las firmas AMERICA SUR TRANSPORTES SA, GUILLERMO SA, TRANSCOMSUR SA y TRANSOIL PARAGUAY SA.

De las firmas citadas precedentemente se ha podido constatar, vía internet, que:

La firma GUILLERMO SA pertenece al mismo grupo empresarial que las distribuidoras de GLP: GAS TOTAL y LIMA GAS.

La firma TRANSCOMSUR SA pertenece al mismo grupo empresarial que las distribuidoras de GLP: COPESA GAS y GAS DEL ESTE.

La firma TRANSOIL PARAGUAY SA pertenece al mismo grupo empresarial que la distribuidora de GLP: GAS CORONA SAECA.

Por lo expuesto precedentemente y considerando que el re ingreso de PETROPAR como comercializador de GLP afectaría la participación en el mercado de las distribuidoras citadas más arriba, es importante prever que las empresas de transporte vinculadas a estas distribuidoras podrían no participar o cotizar una tarifa elevada para el transporte de GLP, teniendo en consideración que el flete del producto es un elemento importante en la estructura de costo del producto.

En lo que respecta a la empresa de transporte AMERICA SUR TRANSPORTES SA, no hemos encontrado vínculo con las distribuidoras de GLP; no obstante, es importante contar con otros transportistas que garanticen la competencia en la subasta, pues de presentarse una sola empresa no se generaría competencia en los precios; igualmente, es importante contar con otras firmas que participen de la licitación a fin de asegurar el transporte del producto, teniendo en cuenta que se encuentra en curso la Licitación Pública Internacional para la provisión de Gas Licuado de Petróleo.

Para esta contratación es necesaria la utilización de la modalidad de contrato abierto debido a que no es posible determinar en forma exacta las cantidades fijas a transportar de Gas licuado de

Petróleo en el periodo de la vigencia del contrato, razón por la cual se establecieron cantidades mínimas y máximas a contratar, ajustándose a lo establecido en el Art. 20 inciso s) de la Ley 2.051/03 que expresa "Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para la licitaciones públicas ... contendrán como mínimo lo siguiente: ... s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abierto...", así como también se ajusta a los establecido en el Art. 36 del Decreto 21.909/03 que establece: "La modalidad de contratos abiertos referida en el Artículo 20°, de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato".

Por lo expuesto más arriba solicitamos la publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) del llamado como Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

En cumplimiento a lo establecido por la Dirección a su digno cargo se remiten las justificaciones mencionadas.

Atentamente.,

Abog. Carlos Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones